

A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

José Luis Martínez González y Miguel Garaulet Rodríguez, Diputados del Grupo Parlamentario de Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente pregunta para la que se solicita **respuesta por escrito sobre la presencia de amianto en lugares públicos sensibles como colegios, hospitales, cárceles, cuarteles y centros públicos.**

Congreso de los Diputados, 1 de septiembre de 2016

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Amianto pertenece a una familia de seis fibras minerales naturales de gran fortaleza, flexibilidad y resistencia al calor y a los ácidos. Es un producto barato y de excelentes cualidades para la industria. Este material puede separarse en fibras muy delgadas.

Al ser aspiradas pueden fácilmente penetrar en los tejidos del cuerpo y debido a su durabilidad pueden permanecer en el cuerpo durante muchos años. Esta durabilidad permite que el amianto interactúe con el organismo originando procesos que desembocan en el desarrollo de enfermedades incurables, como el mesotelioma pleural, asbestosis, placas pleurales, fibrosis pleural difusa y cáncer del tracto gastrointestinal.

Rigurosos estudios comparativos demuestran que existe una relación directa entre las tasas de cáncer de pulmón y la cantidad de amianto importado y consumido por habitante y país.

Al contrario que las fibras de amianto que son "eternas", los materiales con amianto (MCA), como el fibrocemento, poseen habitualmente un ciclo de vida de entre 30 y 50 años que exigen de renovación.

La norma en la que se prohíbe el amianto en España (ORDEN de 7 de diciembre de 2001) dice literalmente: "El uso de productos que contengan las fibras de amianto que ya estaban instalados o en servicio antes de la fecha de entrada en vigor de la presente orden, seguirá estando permitido hasta su eliminación o el fin de su "vida útil". Según el Parlamento Europeo (Resolución de 14 de marzo de 2013) y otras publicaciones la vida útil del amianto es de unos 40 años

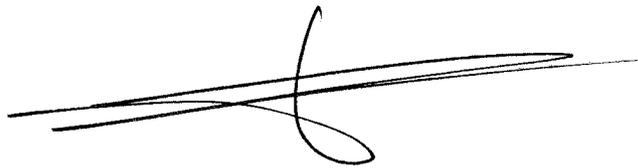
El Parlamento Europeo aprobó por casi unanimidad (91% de los 614 asistentes) el 14 de marzo de 2013, una Resolución titulada: "Riesgos para la salud en el lugar de trabajo relacionados con el amianto y perspectivas de eliminación de todo el amianto existente (2012/2065(INI)". En ella se instaba a la UE, a la Comisión y a los Estados miembros a que, una vez inventariada la presencia de amianto se elaborasen mapas

fidedignos con la localización exacta de los lugares públicos y privados detectados, instando a que se llevasen cabo planes de acción para la eliminación segura del mismo antes de 2028, siguiendo el ejemplo de Polonia. Asimismo, se proponía una variada batería de medidas de apoyo y reconocimientos a las víctimas.

El amianto está presente en lugares públicos sensibles, como colegios, hospitales, cárceles, cuarteles y centro públicos. Fundamentalmente se ha usado en aislamientos, prevención de incendios, tuberías, tejados, chimeneas, falsos techos, depósitos y cubiertas de fibrocemento –conocido más familiarmente como uralita–.

En relación a lo anterior, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Ha desarrollado el Gobierno, en colaboración con las Comunidades Autónomas y los ayuntamientos, un mapa fidedigno de localización del amianto existente a día de hoy en edificios de titularidad o de uso público?
 - a. En caso contrario, ¿por qué?
2. ¿Existe algún plan para excluir de todos los edificios públicos, con especial atención a los colegios infantiles, las instalaciones de amianto, previendo las sanciones contra las administraciones públicas competentes para ejecutar la retirada en el caso de que incumplan?



José Luis Martínez González

Diputados del Grupo Parlamentario Ciudadanos



Miguel Garaulet Rodríguez